



Municipalidad Distrital de La Perla

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 018 -2016-ALC/MDLP

La Perla, 15 de Enero del 2016.

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE LA PERLA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°745-2015 de fecha 24 de Diciembre del 2015, Escrito con Registro N°354-2016-SGTDyAC-MDLP presentado por el Sr. Martin Jesús Elliot Miranda Palacios, Informe N°015-2016-MDLP/SGP-LADC de la Sub Gerencia de Personal, e Informe N°034-2016-GAJ-MDLP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Alcaldía N°745-2015 de fecha 24 de Diciembre del 2015, resuelve en su Artículo Primero, designar a partir del 01 de Enero del 2016, al señor MARTIN JESUS ELLIOT MIRANDA PALACIOS, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de La Perla.

Asimismo, en el Cuarto Párrafo del Considerando de la Resolución de Alcaldía acotada en el párrafo anterior, señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público –Ley N°28175, puede ser contratado mediante el régimen de CAS estando excluidos de la realización del concurso público referido en el Artículo 8° del Decreto Legislativo N°1057.

Mediante Escrito con Registro N°354-2016-SGTDyAC-MDLP de fecha 14 de Enero del 2016 el Sr. MARTIN JESUS ELLIOT MIRANDA PALACIOS, solicita 15 días de Licencia por motivos Particulares Sin Goce de Haberes a partir del 15 de Enero del 2016.

Mediante Informe N°015-2016-MDLP/SGP-LADC de fecha 15 de Enero del 2016 la Sub Gerencia de Personal opina se declare procedente lo solicitado por el Sr. MARTIN JESUS ELLIOT MIRANDA PALACIOS.

Que, la Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales, en su Art.2° modifica los Arts. 3° y 6° del Decreto Legislativo N°1057, estableciendo en el modificado Art. 3° la transitoriedad del Régimen Laboral Especial del Decreto

Legislativo N°1057; asimismo, en el Art.6°, Inc. g) señala que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador, entre otros derechos: "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales"; de donde se desprende que, entre ellas, se incluye las establecidas en el Capítulo IX de los Derechos de los Servidores, del Art.110° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Que, el Numeral 12.2 del Artículo 12° del Decreto Supremo N°075-2008-PCM-Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, Que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; suspende la obligación de prestación de servicios del trabajador sujeto al régimen del Decreto Legislativo N°1057 en los siguientes casos como lo referente a la Suspensión sin contraprestación, que señala: "Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas".

Que, de conformidad a las normas acotadas, teniendo en cuenta que el Sr. MARTIN JESUS ELLIOT MIRANDA PALACIOS, es servidor C.A.S. de esta entidad, y habiendo justificado los motivos para que se le otorgue la Suspensión sin contraprestación; esta Gerencia de Asesoría Jurídica considera procedente su pedido.

De conformidad con lo establecido en el Art. 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza Municipal N° 006-2004-MDLP/ALC en la parte pertinente; estando a lo expuesto, con la conformidad y visación, del Gerente de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declárese **PROCEDENTE**, Otorgarle al Sr. **MARTIN JESUS ELLIOT MIRANDA PALACIOS**, Sub Gerente de Abastecimiento de esta Corporación Edil bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (C.A.S.), Licencia Sin Goce de Haber por el lapso de Quince (15) días a partir del 15 al 29 de Enero del 2016, conforme a los argumentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- **NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes y al interesado para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
OSWALDO ORLITAS CENTENO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL (c)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS
ALCALDESA